



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 756 DE 2021

“Por la cual se suspende el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Secretaria de Salud de Bolívar”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 15 y 17 del Decreto 1045 de 1978, que el disfrute de las vacaciones de un empleado puede interrumpirse por necesidades del servicio y el pago del tiempo faltante se reajustarán con base en el salario que perciba el servidor al momento de reanudarlas.

Que mediante Resolución 494 del 26 de abril de 2022, se le concedieron a la funcionaria **ANA ARGENIDA PACHECO MARIMON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.940.910, quien ostenta el cargo de **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 015**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, treinta (30) días hábiles de vacaciones, más ocho (8) días de disfrute según acuerdo laboral vigente, por haber prestado sus servicios de manera ininterrumpida en el tiempo comprendido entre el 07 de abril de 2020 al 06 de abril de 2021 y del 07 de abril de 2021 al 06 de abril de 2022, lo cual correspondería a los periodos 2020-2021 y 2021-2022 de vacaciones.

El periodo de vacaciones concedidas para su disfrute mediante el acto administrativo mencionado en considerando anterior, sería a partir del día 16 de mayo de 2022 y culminaría el día 29 de junio de 2022, y el disfrute de los días adicionales de descanso remunerado sería a partir del 30 de junio hasta el 12 de Julio, debiéndose reintegrar el 13 de julio de 2022.

Que, el doctor **RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS** - Director Aseguramiento y Prestación de Servicios, en su calidad de jefe inmediato de la funcionaria **ANA ARGENIDA PACHECO MARIMON**, solicitó mediante OFICIO GOBOL-22-025418, suspender sus vacaciones, por necesidad del servicio a partir del 13 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - SUSPENDER el disfrute de las vacaciones a **ANA ARGENIDA PACHECO MARIMON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.940.910, quien se desempeña en el cargo de **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 003**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, concedidas mediante Resolución No. 494 del 26 de abril de 2022, a partir del día 13 de junio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Que la funcionaria **MANUEL ANTONIO MERCADO VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.150.150, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD CODIGO 412 GRADO 003**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, debe reintegrarse a sus labores el día 14 de junio 2022.

VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE

15 JUN. 2022

Dada en Turbaco – Bolívar a los,

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Wilfredo Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate Del Río – Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez – Director Administrativo y Financiero
Revisó y Aprobó: Renny De Jesus Barandica Manotas – Director Aseguramiento y Prestación de Servicios